

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

VISTO: La Laguna Sanitaria de la ciudad y el impacto ambiental y social derivado de las condiciones actuales del predio y

CONSIDERANDO

Que el artículo 41 de la Constitución Nacional garantiza el derecho de todos los habitantes a gozar de un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano, así como la obligación del Estado de asegurar el uso racional de los recursos naturales y prevenir el daño ambiental;

Que las quemas de residuos y la acumulación indiscriminada de basura en el predio de la Laguna Sanitaria representan un riesgo para la salud pública, así como un severo impacto ambiental y social para los barrios colindantes de manera directa y toda la ciudad de forma indirecta siendo que, además están prohibidas por normativa municipal (Código de Protección Ambiental Ord. 7942);

Que las denuncias de los vecinos y el relevamiento realizado evidencian la falta de planificación en una política ambiental lo que agrava la problemática y perpetúa las condiciones insalubres del lugar;

Que es indispensable dar cumplimiento a la normativa ambiental vigente mediante la implementación de acciones concretas para el saneamiento, tratamiento y planificación del uso del suelo en el predio mencionado;

Que está afectada en esta problemática nada más ni nada menos que la salud de los vecinos,

Que hace años esta gestión municipal viene prometiando y anunciando acciones que no se concretan a la fecha, lo que provoca que con el paso del tiempo ese predio esté más degradado, contaminado y afectado gravemente.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, con carácter de urgencia, elabore y ejecute un plan integral de saneamiento y tratamiento del predio de la Laguna Sanitaria, garantizando el manejo adecuado de los residuos concretando su mitigación y el manejo adecuado del suelo, cumplimiento las normativas ambientales y sociales aplicables.

ARTÍCULO 2°: Instar al área de Ambiente a realizar un informe exhaustivo de situación ambiental del predio de la Laguna Sanitaria, detallando los impactos ambientales y sociales detectados, así como las acciones necesarias para su mitigación.

ARTÍCULO 3°: Promover la realización de campañas de concientización ciudadana sobre la correcta disposición de residuos y la importancia de preservar el ambiente en áreas colindantes a barrios residenciales y coordinar acciones conjuntas y asegurar el cumplimiento de las leyes ambientales vigentes.

ARTÍCULO 4°: De forma.-